



Debe decir:

Decreto	Nivel Educativo	Plazo final para inscripción en Oficinas de Ayuda Mineduc.	Plazo final para autorizar la rendición de examen de validación de estudios	Fechas de Aplicación	
				Desde	Hasta
257	8° Básico laboral y 4° medio laboral. Media (1° y 2° Nivel).	Viernes 11 de marzo de 2016.	Viernes 18 de marzo de 2016.	Miércoles 13 de abril de 2016.	Domingo 17 de abril de 2016.
		Viernes 22 de abril de 2016.	Viernes 29 de abril de 2016.	Miércoles 3 de agosto de 2016.	Domingo 7 de agosto de 2016.
		Lunes 25 de julio de 2016.	Viernes 5 de agosto de 2016.	Miércoles 26 de octubre de 2016.	Domingo 30 de octubre de 2016.

Artículo 2°: En todo lo no modificado continúa vigente la resolución exenta N° 977, de 16 de febrero de 2016, del Ministerio de Educación.

Artículo 3°: Archívese una copia del presente acto administrativo conjuntamente con la resolución exenta N° 977, de 16 de febrero de 2016, del Ministerio de Educación.

Anótese y publíquese.- Valentina Karina Quiroga Canahuate, Subsecretaria de Educación.

Consejo de Calificación Cinematográfica

(IdDO 1038060)

ACEPTA RENUNCIA Y DESIGNA CONSEJERO DEL CONSEJO DE CALIFICACIÓN CINEMATOGRAFICA

(Resolución)

Núm. 2.997 exenta.- Santiago, 23 de junio de 2016.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación; en la ley 19.846, sobre Calificación de la Producción Cinematográfica; en la resolución exenta N° 3.236, de 2015, del Ministerio de Educación; en el Oficio N° 39, de 12 de abril de 2016 de la Secretaria General del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas; en la carta de 27 de mayo, de 2016, de don Guillermo Muñoz Mieres, y en la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

Considerando:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.846 sobre Calificación de la Producción Cinematográfica, procede que se integre el mencionado Consejo de acuerdo con las designaciones realizadas por las instituciones y organizaciones señaladas en dicha norma;

Que, por resolución exenta N° 3.236, de 2015, del Ministerio de Educación, se procedió a designar ante este organismo, al académico don Guillermo Muñoz Mieres en representación del H. Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, por el lapso de cuatro años, a contar del 20 de abril de 2015;

Que, presentada la renuncia voluntaria por dicho consejero al cargo, y habiendo informado el H. Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas la elección de común acuerdo del académico que se propone en su reemplazo, procede que en este acto se declare la aceptación de la renuncia y se designe al nuevo consejero por todo el período restante,

Resuelvo:

Artículo primero: Acéptase la renuncia voluntaria de don Guillermo Muñoz Mieres, al cargo de Consejero del Consejo de Calificación Cinematográfica, a contar del día 27 de mayo de 2016.

Artículo segundo: Designase integrante del Consejo de Calificación Cinematográfica, a contar de esta fecha, en calidad de representante del H. Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, al profesional don Carlos Flores Delpino Rut N° 4.903.784-8, en reemplazo del académico don Guillermo Muñoz Mieres, por el período que le restaba a éste, es decir, hasta el 20 de abril de 2019.

Artículo tercero: El nuevo integrante del Consejo de Calificación Cinematográfica, señalado en el artículo anterior, ha jurado ser hábil para desempeñar el cargo para el cual ha sido designado.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Valentina Karina Quiroga Canahuate, Subsecretaria de Educación, Presidenta del Consejo de Calificación Cinematográfica.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Servicio de Registro Civil e Identificación

(IdDO 1038061)

ESTABLECE VALOR EN MONEDA CORRIENTE QUE SE COBRARÁ POR LOS SALVOCONDUCTOS PARA LA ZONA FRONTERIZA ARICA - TACNA

(Resolución)

Santiago, 20 de junio de 2016.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 223 exenta.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos II y IV del Convenio para el Tránsito de Pasajeros entre Tacna y Arica, aprobado por DS N° 174, de 20 de febrero de 1931; en los artículos 44 y 87 de la Ley N° 18.840, Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, en el decreto exento N° 467, de 1995, que fija Precio a los Salvoconductos para la zona fronteriza Arica - Tacna que Expide el Servicio de Registro Civil e Identificación, del Ministerio de Justicia, lo señalado en la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación, y en la resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1.- Que el decreto exento N° 467, antes citado, dispone que este Servicio cobrará por la expedición de los Salvoconductos para la zona fronteriza Arica - Tacna, el valor equivalente en moneda nacional de dos dólares de los Estados Unidos, y que este valor será reajustado semestralmente para los períodos que comienzan el 1° de enero y 1° de julio de cada año, considerando el valor del dólar observado publicado por el Banco Central de Chile para el día 1° del mes inmediatamente anterior al del comienzo de cada período, o para el siguiente día hábil si aquél fuere feriado.

2.- Que el valor del dólar observado, publicado por el Banco Central de Chile el día 1° del mes de junio de 2016, fue de \$689,81 y que el producto de multiplicar este valor por dos es \$1.379,62.

3.- Que dicho decreto dispone además, que dicho valor resultante podrá ser incrementado o reducido en hasta un 5% para redondear la cifra.

4.- Que, no obstante encontrarse vigente desde el 9 de diciembre de 2005, el decreto N° 279, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Acuerdo con la República del Perú para el Ingreso y Tránsito de Nacionales Chilenos y Peruanos en Calidad de Turistas con Documento de Identidad, dicto la siguiente:

Resolución:

Fijase en \$1.400.- (mil cuatrocientos pesos) el valor en moneda corriente que se cobrará por los Salvoconductos para la zona fronteriza Arica - Tacna, que expide